



BICENTENARIO PERÚ



003048

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103-2025-MDP/A

Pucayacu, 27 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

### VISTO:

El Memorandum N° 0823-2025-MDP-GM, de fecha 26 de marzo de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 182-2025-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 26 de marzo de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 027-2025-MDP-SGGRD., de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres (e), con el cual solicita aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucayacu 2025 - 2026, y demás actuados que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidentes del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDP/A, de fecha 07 de marzo del 2025, se reconoció, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pucayacu para el año 2025, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en la jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; el cual, en el capítulo VI.





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS  
Trabajando con  
ORDEN y  
SEGURIDAD

005047

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Disposiciones Generales numeral 6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, señala "a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes".

Que, mediante Informe N° 027-2025-MDP-SGGRD., de fecha 26 de marzo de 2025, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres (e), solicita la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucayacu 2025 - 2026.

Que, mediante Informe N° 182-2025-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, en función a lo expuesto en el párrafo precedente solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pucayacu 2025 - 2026. Por lo que, estando a lo dispuesto mediante Memorándum N° 0823-2025-MDP-GM, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Pucayacu 2025 – 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento y difusión de la presente resolución entre los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCAYACU  
  
PAUL UYTOS CAHUANA  
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



www.youtube.com/@munipucayacu



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



https://www.munipucayacu.gob.pe